



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°088-2024-MD-MDB-LP, de fecha 01 de marzo del 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 078-2024-SGAJ/MDMDB, con fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°003-2024-UIITS -MDMDB-LP, de fecha 27 de febrero, suscrito por el Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas con asunto: **RACTIFICANDO AL RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba Ley de Gobierno Digital, que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal del Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, el artículo 50 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directivo N° 001-2019-PCM/SEGDI, dispone que todas las entidades comprendidas en el artículo 20 del presente Decreto Supremo deben compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho Software, con su correspondiente control de versiones (...).

Que, asimismo el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que deviene en necesario emitir el acto administrativo correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, dispone que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizando para dicha plataforma informativa.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000074-2020-PCM-SEGDI y Oficio Múltiple N° D000034- 2020-PCM-SEGDI la Secretaría de Gobierno Digital, solicita el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y La Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI y se adopte las medidas necesarias para compartir y reutilizar el Software a través del Portal de Software Público Peruano www.softwarepublico.go.pe respectivamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MD-MDB-LP de fecha 22 de agosto de 2023, en la parte resolutive se **RESUELVE en el ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Bach. Ing. Jim Benny SALCEDO CARDENAS Programador de Sistemas PAD I**, como Responsable del SOFTWARE PUBLICO de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, como funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, por ratificación de cargo se entiende en el ámbito parlamentario, al acto que constituye la confirmación de una función o encargo, tanto en los órganos de administración del gobierno como en los propios cuerpos legislativos. La ratificación en los cargos públicos es un acto jurídico, administrativo, político y social que significa la confirmación a una ciudadana o ciudadano para la prestación de sus servicios en cualquiera de los órganos de gobierno.

Que, mediante Informe N° 003-2024- UITS-MD-MDB de fecha 27 de febrero de 2024, el Asistente Administrativo III de Unidad de Informática Tecnología y Sistemas, solicita la ratificación como responsable del software público; quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM y solicitar la implementación del sistema de gestión documental (SFD ONPE-PCM V.4.7) el cual beneficiara a nuestra identidad y entidades externas a fin de que puedan realizar un seguimiento de su trámite, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas – Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas.

Que, mediante Informe Legal N°078-2024-OGAJ-MDMDB-LP de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resuelve **PROCEDENTE** la ratificación como responsable del software público, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas – Asistente Administrativo III, quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM y solicitar la implementación del sistema de gestión documental (SFD ONPE-PCM V.4.7) el cual beneficiara a nuestra identidad y entidades externas a fin de que puedan realizar un seguimiento de su trámite.

Que, visto el presente documento tras lo detallado; resulta favorable la ratificación es posible encargar, designar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que resulta viable la ratificación como responsable del software público, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas – Asistente Administrativo III.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR** como responsable del **software público** en adición a sus funciones al **Bach. Ing. Jim Benny Salcedo Cárdenas** – Asistente Administrativo III, Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas, quien se encargara de realizar las coordinaciones ante la secretaria de gobierno y transformación digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y solicitar la implementación del sistema de gestión documental (SFD ONPE-PCM V.4.7) el cual beneficiara a nuestra identidad y entidades externas a fin de que puedan realizar un seguimiento de su trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Unidad de Informática Tecnológica y Sistemas la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial